

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100277941



Bogotá D.C. 31-07-2026

Señor

ANONIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo: bogadoiusspenalista@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado IDRD No 20262100368122 del 01/07/2026 -
INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO GRAVE DETERIORO
AMBIENTAL DEBIDO A LA ACUMULACIÓN DE BASURAS

Respectado señor,

La Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- IDRD recibió la comunicación con el radicado del asunto, en la cual refiere

(...)

Espacios recreativos y mobiliario urbano: La comunidad solicita la adecuación de un parque recreativo o deportivo para los residentes. Asimismo, manifiesta que las canecas de basura fueron retiradas por la JAC afectando las condiciones de limpieza del sector.

(...)

Respecto de la solicitud "Proyecto de recreación: Que se gestione ante las entidades del Distrito la viabilidad técnica y presupuestal para construir un parque infantil o bio saludable idóneo y de alta calidad en la zona verde ubicada al respaldo del salón comunal

En atención a esta solicitud, se da traslado al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para que evalúe la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la iniciativa planteada y emita el respectivo pronunciamiento dentro del ámbito de sus competencias.

(...)

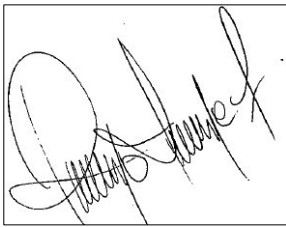
En este sentido, es importante recordar lo dispuesto en el **artículo 5, numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019**, el cual establece que:

Página 1 de 2

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...).”

En consecuencia, y en cumplimiento del **artículo 21 de la Ley 1755 de 2015**, procedemos a realizar el **traslado de esta solicitud a la Alcaldía Local de SUBA** para que, en el marco de sus funciones, realice las respectivas proyecciones y priorización de recursos, para que se establezca la posibilidad y pertinencia de intervención del polígono, de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, y así mismo, emita la respuesta de fondo y adelante las acciones que considere pertinentes de mantenimiento del parque.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: alcaldía local de SUBA Correo electrónico: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ing. Ricardo Gonzalez C. – Prof. Esp. Grado 06 – Área Administración de Escenarios.

Proyectó: Ing. Ricardo Gonzalez C. – Prof. Esp. Grado 06 – Área Administración de Escenarios.

Revisó: Dra. Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - subdirector Técnico de Parques